



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230067600

En atención a la solicitud de compensación de la demanda realizada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 21 de julio de 2023, atendiendo que no subsanó la demanda dentro del término concedido, de conformidad con lo normado en el inciso 4º y 7º del artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la demanda interpuesta por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES S.A.S y otros.

DEVUELVASe al demandante o su apoderado el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
32 hoy 28 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario